



RESISTENCIA, *10* de Septiembre de 2019. Hgg.

Nº 146

**VISTO:**

Estos autos caratulados: ALIANZA TRANSITORIA "FRENTE TODOS PARA UN NUEVO CHACO" S/ RECONOCIMIENTO ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19, Expte. Nº 99/19, del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

**RESULTA:**

A fs. 14, se presentan la Sra. Laura Berenice Gómez y el Sr. Jorge Fernández, invocando el carácter de apoderados de la denominada Alianza Transitoria "FRENTE TODOS PARA UN NUEVO CHACO", y solicitando su Reconocimiento para participar en el ámbito Municipal de **Fontana, Resistencia, Gancedo, Samuhú, Presidencia Roque Sáenz Peña, Makallé, Quitilipi, San Bernardo y Corzuela**, a fin de postular candidatos a, Intendentes y Concejales Titulares y Suplentes que se celebrarán el 10 de Noviembre, y eventual segunda vuelta el 01 de Diciembre del corriente año, si correspondiere, conformada por los Partidos Reconocidos: 1) Frente Para el Cambio y 2) Participación Ciudadana. A tal efecto, acompaña Acta Constitutiva, suscripta por los representantes autorizados por las respectivas agrupaciones, glosada a fs. 01/02, de donde surge la denominación adoptada, designación de apoderados y responsable económico-financiero, constitución de domicilio legal y designación de apoderados partidarios. Asimismo se adjuntan fotocopias certificadas de las Actas de los órganos partidarios competentes de las agrupaciones precedentemente mencionadas, facultando a suscribir alianzas y de adhesión a la presente, las que obran glosadas a fs. 09/13.

A fs. 16, informa la Actuaría respecto los partidos integrantes del nucleamiento y de la documentación faltante, cuyo cumplimiento es ordenado a fs. 12. A fs. 21/25 adjunta aprobación de la Plataforma Electoral.

A fs. 26, se confiere vista a la señora Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen; entendiéndose, conforme los fundamentos allí vertidos, y en virtud del Art. 10º de la Ley Nacional Nº 23.298 y el Art. 12º de la Ley Provincial Nº 599-Q correspondió proceder al Reconocimiento de la Alianza Transitoria, integrada



por los Partidos Reconocidos: 1) Frente Para el Cambio y 2) Participación Ciudadana, a fin de postular candidatos a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes, en las Elecciones Municipales a llevarse a cabo el día 11 de mes de Noviembre y eventual segunda vuelta el día 1 de Diciembre del corriente año, si correspondiere, en las Localidades de **Fontana, Resistencia, Gancedo, Samuhú, Presidencia Roque Sáenz Peña, Makallé, Quitilipi, San Bernardo y Corzuela**. Asimismo expresa que correspondería excluir de la misma al Partido Kolina, por no contar con el reconocimiento de personería jurídico-política en esta Jurisdicción.

**CONSIDERANDO:**

Que los partidos: Frente Para el Cambio y Participación Ciudadana tienen reconocidas sus personerías jurídico-políticas.

Que la decisión de conformar esta Alianza ha sido adoptada en mérito a los términos establecidos en sus respectivas Cartas Orgánicas, por los órganos partidarios competentes y autoridades facultadas a pactarla.

Que, por lo tanto y en virtud de lo normado en los arts. 12° de la Ley Provincial N° 599-Q en concordancia con el artículo 10° de la Ley Nacional 23.298, queda garantizado a los Partidos Reconocidos el derecho de constituir Alianzas Transitorias en los términos y condiciones establecidas en sus Cartas Orgánicas, debiendo respetarse en la materia, lo previsto en el art. 3 inc. C) y de un modo análogo lo dispuesto por el art. 7° de la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

Que en consecuencia, la conformación de acuerdos, alianzas o coaliciones representan un modo habitual de participación de las agrupaciones políticas en las contiendas electorales, se encuentran garantizadas legalmente y se integran con dos o más partidos reconocidos que, suspendiendo circunstancialmente sus rivalidades y cierto grado de autonomía, coinciden en el interés programático de aliarse, con miras a una elección determinada, mediante acuerdo de un convenio que constituye el vínculo político-jurídico del derecho que los rige.

Que a fs. 29 la Sra. Apoderada solicito la rectificación del nombre TODOS POR UN NUEVO CHACO por TODOS PARA UN NUEVO CHACO, por medio de la cual se procedió a recaratular el referido expediente.



integrada por los partidos Reconocidos: Frente Para el Cambio y Participación Ciudadana. Por todo ello, disposiciones citadas y oída a la Sra. Procuradora Fiscal,

### **EL TRIBUNAL ELECTORAL**

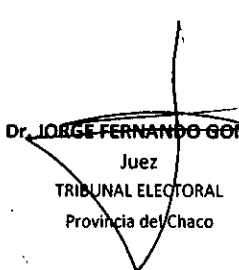
#### **RESUELVE:**

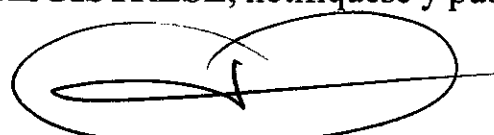
**I.- RECONOCER** como Alianza Electoral Transitoria, con el fin de elegir candidatos a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes para las Elecciones Municipales del día 10 de Noviembre y eventual segunda vuelta, el día 1 de Diciembre del corriente año, si correspondiere, en las Localidades de **Fontana, Resistencia, Gancedo, Samuhú, Presidencia Roque Sáenz Peña, Makallé, Quitilipi, San Bernardo y Corzuela**, a la denominada **"FRENTE TODOS PARA UN NUEVO CHACO"** integrada por los Partidos Reconocidos: Frente Para el Cambio y Participación Ciudadana

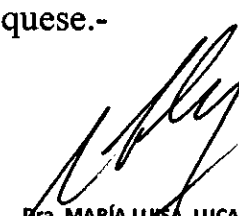
**II.- TENER PRESENTE** la Plataforma Electoral obrante en autos, a fs. 22/25.


**III.- ASIGNAR** a la Alianza Transitoria de autos como número identificador el N° 664 conforme el criterio sostenido para elecciones anteriores, por este Tribunal Electoral.-

**IV.- REGISTRESE**, notifíquese y publíquese.-

  
Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
Dra. MARÍA LUISA LUCAS  
Presidenta  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

  
M. MARCELA CENTURION YEDRO  
Secretaría Electoral Letrada  
TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco

